

# CUDAP: EXP-UNC:0057435/2017

S/D

## Organismo: UNC

### Datos de registraci3n

Fecha y hora: 21-Nov-2017 14:43:37

Área: 11@unc - FAC. CS.ECONOMICAS

### Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: MGTER. GERARDO HECKMANN

Responsable local

11@unc - FAC. CS.ECONOMICAS

Desde

21-Nov-2017 14:43:37

Título: MGTER. GERARDO HECKMANN - E/ INFORME DE LA COMISION AD HOC - RES. DECANAL 389/2017

Texto

---

..

---

Fecha de impresi3n: 21-Nov-2017 14:43:37

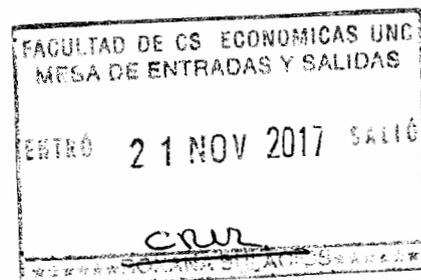
CUDAP : EXP-UNC:0057435/2017





Córdoba, 20 de octubre de 2017

Sr. Decano  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Nacional de Córdoba  
Mgter. Jhon Boretto  
S/D



De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle el documento que sintetiza los resultados de las deliberaciones de la Comisión Ad Hoc, creada por la Res. 389/17.

La Comisión sesionó organizada en dos subcomisiones que se abocaron a la discusión en torno a dos grandes ejes temáticos: Evaluación Docente (Concursos, Selecciones Internas y Carrera Docente) y Organización y Estructura de las Cátedras.

Se hicieron reuniones semanales (dos plenarias con todos los miembros y seis con cada subcomisión). Durante el transcurso de cada semana se trabajó mediante la participación en Drive, en base a los documentos compartidos de la evolución de las discusiones, materiales de otras universidades y otros antecedentes relevantes para las discusiones en proceso.

Se trabajó en ambas subcomisiones en la búsqueda de consensos sobre los temas propuestas, en un marco de amplia participación y debate. Se contó con la valiosa participación como expertos invitados del Mgter. Oscar Margaría y la Mgter. Gabriela Sabulsky, por FyPE y la Abg. Fernanda Delfino, por la Oficina de Concursos de la Facultad.

Los resultados se sintetizan en el documento que se adjunta.

Hago propicia la oportunidad para agradecerle mi designación como Coordinador de estas deliberaciones y saludarlo muy atentamente.

Mgter. Gerardo Heckmann

## Comisión Ad Hoc Res. 389/17

### Informe de Actividades y Síntesis de Resultados

La Comisión Ad Hoc creada por la Res. 389/17 del HCD, sesionó organizada en dos subcomisiones que se abocaron a la discusión de dos grandes temáticas: Evaluación Docente (Concursos, Selecciones Internas y Carrera Docente) y Organización y estructura de las Cátedras. Se realizaron seis reuniones con cada subcomisión y dos encuentros plenarios con todos los miembros y la presencia del Señor Decano.

Al trabajo de las reuniones semanales con cada Subcomisión se sumó durante la semana el trabajo mediante la participación en Drive, en base a documentos compartidos de evolución de las discusiones, materiales de otras universidades y otros antecedentes relevantes para las discusiones en proceso.

Se trabajó en ambas subcomisiones en la búsqueda de consensos sobre los temas propuestos, en un marco de amplia participación y debate.

Como resultado de las deliberaciones, los consensos alcanzados pueden sintetizarse de la siguiente manera:

#### Subcomisión de Evaluación Docente:

Los ejes de discusión se centraron en la necesidad de contar con un mecanismo unificado y coherente de evaluación, válido para las instancias de Concurso, Selecciones Internas y Carrera Docente.

Se tomó como base del proceso a los Concursos y concretamente se hicieron tres grandes aportes:

- Se propuso un mecanismo de convocatoria y difusión de los llamados superador de limitaciones del actualmente vigente.
- Se explicitó un cuadro de puntajes para evaluación.
- Se detectaron y plantearon ajustes a las debilidades operativas presentes en la actual Ord. 341/90, modificada por la Ord. 356/92.

#### 1. Sobre el proceso de llamado a concursos

Para favorecer la difusión de los llamados a Concurso debe preverse un único período al año para hacer los llamados de toda la Facultad (se publicitarían juntos en medios masivos) y el resto del año para sustanciarlos.

No deben llamarse a Concursos cargos destinados a materias optativas, aunque si pueden convocarse en el caso de materias electivas que figuran en el plan de estudios vigente y por lo tanto requieren oferta permanente.

La responsabilidad de los llamados a Concursos será de los distintos Departamentos, quienes deberán realizar un Plan Anual de Concursos con la participación de un Comité Académico en el cual deberán participar (entre otros) la Dirección del Instituto de Investigación del área del conocimiento correspondiente o bien la Secretaría de Ciencia y Técnica, junto a la Secretaría de Extensión.

En el caso de los cargos de dedicación semiexclusiva y exclusiva, este Plan Anual deberá tener en cuenta los objetivos estratégicos de la Facultad y del área del conocimiento asignándose en función de actividades de investigación y/o extensión. Para ello, se deberá propiciar la creación de un procedimiento institucionalizado y transparente que garantice la eficiencia de su asignación (a docentes que reúnan los requisitos propios de un perfil de investigador o extensionista) y la equidad en su distribución (particularmente entre Departamentos y Áreas del Conocimiento).

Para garantizar estos aspectos, entre otras especificaciones, los llamados podrán incluir además del Área, un perfil de investigador o de extensión consensuado por el Comité Académico.

Cuando se realice un llamado para cargos semiexclusivos y exclusivos, se deberá exigir a los candidatos un plan de investigación o extensión, que deberá incluir los principales ítems de la planilla consensuada para las evaluaciones (participación en proyectos acreditados, producción en forma de publicaciones, formación de recursos humanos, entre otros). Este Plan deberá ser evaluado por el Tribunal y contará con un puntaje similar al plan de cátedra.

Para garantizar un mejor monitoreo de los Planes de Investigación y Extensión, se deberá modificar el proceso de seguimiento anual de los Informes y Planes a fin de que, en particular en todos los cargos de mayor dedicación, el módulo de investigación posea opinión de los Directores de Instituto correspondientes al área en la cual se ha radicado el proyecto acreditado.

Además, se deberá incluir tanto en el seguimiento anual como en la evaluación por parte de las Comisiones, los ítems de la planilla ya citados.

En función de los criterios antes enunciados, deberían modificarse los artículos de la Ordenanza 341/90 modificada por Ordenanza 356/92 a fin de:

- Incorporar el rol y composición de los Comités Académicos que intervendrán en la elaboración de los Planes de llamado
- Los requerimientos de los llamados para los cargos de dedicación semi-exclusiva y exclusiva
- Los requerimientos a los candidatos para estos cargos de mayor dedicación

Se deberá además modificar la Res 1/2009 que especifica el proceso de evaluación de Informes y Planes anuales:

- Incorporando y precisando el rol de los Directores de Instituto
- Adecuando la evaluación a los ítems de la grilla consensuada

## 2. Sobre los cargos en los Institutos

Se recomienda que en adelante los cargos vacantes en los Institutos de Investigación sean llamados por los Departamentos. Se deberá proponer un plan que permita que aquellos cargos que actualmente se hallan ocupados, pasen paulatinamente a formar parte de los Departamentos Docentes.

Este proceso deberá procurar que las asignaciones docentes no disminuyan las horas de dedicación a la investigación de quienes actualmente ocupan dichos cargos. Esto es particularmente relevante en el caso de los cargos de dedicación simple que hoy existen en los Institutos y que promueven la incorporación de jóvenes investigadores.

## 3. Valoración de antecedentes en Concursos, Selecciones Internas y Carrera Docente

Se consensuó valorar los rubros que se explicitan a continuación. En cada caso a la izquierda se explicita el puntaje máximo que puede recibir el candidato por cada rubro.

Puntaje Máximo	RUBROS
200	1. TITULOS
200	2. CARGOS DOCENTES
500	3. ACTIVIDAD (máx. 200)Y PRODUCCIÓN (máx. 300) EN DOCENCIA
200	4. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO ACREDITADO
300	5. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO
200	6. ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN EXTENSIÓN, DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, ASISTENCIA TÉCNICA O VINCULACIÓN TECNOLÓGICA.
300	6b. PRODUCCIÓN EN EXTENSIÓN
50	7. PRÁCTICA PROFESIONAL
360	8. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
150	9. GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.
100	10. OTROS ANTECEDENTES

En cada rubro se estableció una desagregación de ítems a considerar y su correspondiente puntuación (ver Tablas Anexas). Si bien hubo consenso en los rubros y puntajes máximos, también hubo falta de pleno acuerdo en las valoraciones de los sub ítems que integran cada rubro, en la Actividad en Docencia, Producción en Docencia y en cómo evaluar la Práctica o Actuación

Profesional/Asistencial. Se acordó que los puntajes para la evaluación de Categoría del Programa de Incentivos son válidos para el resto de los rubros no revisados.

También hubo consenso en que cada candidato sea evaluado en dos etapas. En la **primera etapa** la evaluación es individual. En base a la desagregación de cada rubro el evaluado obtiene un total de puntos por rubro. En la **segunda etapa** la evaluación es comparativa con el resto de los aspirantes. El candidato que más puntos recibió en la etapa individual recibe el máximo puntaje previsto para el rubro, el resto de los candidatos recibe el proporcional de sus puntos individuales respecto al mejor candidato.

Para evaluaciones de Carrera Docente solo corresponde la evaluación de la primera etapa, debiendo reglamentarse el puntaje mínimo y su composición, para cada cargo y dedicación, necesario para aprobar u observar al evaluado.

Se recomienda la elaboración de un software para facilitar los cómputos.

La presentación de antecedentes debe hacerse utilizando un único estándar. Se recomienda Sigeva.

Con el propósito de minimizar impugnaciones, se recomienda se solicite a los candidatos hacer su propia valoración de antecedentes, para disponer de una explicitación de sus expectativas que oriente a los Tribunales acerca de los puntos de discrepancia en los que deberán enfatizar las explicaciones que justifiquen las diferencias.

Se recomienda la obligatoriedad en la entrega de las planillas de evaluación de antecedentes por parte de los Tribunales.

#### 4. Modificaciones a la Ord. 341/90 HCD, modificada por Ord. 356/92

##### 1. Modificar el actual art. 2:

“El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes.

Los tres miembros titulares y seis suplentes...

##### 2. Incorporar nuevo artículo, a continuación del actual art. 2:

“De la selección del Jurado.

Cada Departamento Docente elaborará una Base de Profesores pertenecientes a esta Facultad; y una Base de Profesores Externos pertenecientes a otras Universidades Nacionales, que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 5 de la Ord. De HCS nº 8/86 (T.O. 2009).

Será responsabilidad de cada Departamento Docente difundir, revisar y mantener actualizados anualmente, las bases de profesores, pudiendo el Honorable Consejo Directivo exigir dicha actualización previo a la aprobación de una solicitud de llamado a concurso.

No pueden formar parte de las mencionadas bases el Decano, Vice Decano o Secretario Académico de la Facultad.”

3. Incorporar nuevo artículo, a continuación del anterior

“El Jurado de un concurso surgirá de los docentes incluidos en las Bases de Profesores detalladas en el artículo anterior. A dichos efectos, el Departamento Docente elevará a la Secretaría de Asuntos Académicos, junto con la solicitud de llamado a concurso, la nómina de Profesores pertenecientes al Área u Orientación de la materia objeto del concurso, a los fines de que el Honorable Consejo Directivo proceda al sorteo de los tres miembros titulares y sus respectivos suplentes.

La mencionada nómina deberá contener como mínimo 10 integrantes. De no poder completar los integrantes con Profesores pertenecientes al Área u Orientación, se utilizarán subsidiariamente los demás Profesores pertenecientes al Departamento.

En todos los casos, los integrantes del Jurado deberán tener o haber tenido por concurso un cargo de Profesor de igual o mayor jerarquía que el cargo concursado.”

Debe definirse un criterio para elaborar una base de datos de Graduados que pueda ser utilizada para el sorteo de los veedores de ese Claustro.

4. Modificar el artículo 3º de la Ord.HCD 341/90 de la siguiente forma:

“El llamado a concurso se hará para cubrir cargos de cada uno de los Departamentos Docentes de la Facultad. La resolución de llamado a concurso deberá indicar la dedicación, el área, la orientación, la materia a la que corresponden los cargos involucrados en el concurso, la nómina del Jurado y los miembros Observadores. En el caso que hubiese más de un programa aprobado vigente, deberá especificarse en la resolución sobre qué programa se seleccionarán los temas para la prueba de oposición. Asimismo, la resolución referida debe especificarse si se trata de cargos vacantes u ocupados y, en este último caso, identificarse al docente que cubre cada uno de ellos, indicando el mecanismo de selección por el cual accedió a los mismos. Excepcionalmente y en caso debidamente fundado, el H. Consejo Directivo podrá establecer que el llamado a concurso incluya más de una materia dentro de una misma orientación”.

5. Modificar el artículo 4º de la siguiente forma:

“El llamado especificará las categorías y el número máximo de cargos a proveer por categoría para una misma materia. Los postulantes no deberán indicar categoría a la que aspiran, salvo que deseen limitar su participación en el concurso a una determinada, pudiendo en este último caso indicar su orden de preferencia. Con respecto a la dedicación, los postulantes deberán indicar su orden de preferencia.

Los miembros del jurado deberán indicar en su dictamen, en forma conjunta o individual, para cada uno de los cargos concursados:

- a) Nómina de aspirantes en condiciones de ocupar cada uno de los cargos objeto de concurso.
- b) Ordenes de méritos correspondientes a cada categoría concursada en base a la evaluación de los títulos, antecedentes y prueba de oposición de los postulantes.
- c) Propuesta, en base a lo especificado en el punto anterior, y teniendo en cuenta las preferencias y restricciones establecidas por cada postulante, las designaciones que correspondieran en cada uno de los cargos concursados, determinando asimismo –cuando proceda – los cargos que se declaren desiertos.”.

6. Modificar el artículo 6º de la siguiente manera:

Agregar al artículo 6º el siguiente texto:

“La documentación presentada podrá ser retirada de la Facultad una vez concluido el trámite del concurso o cuando se produzca el desistimiento del aspirante.

Transcurrido un año y menos de dos a partir del cierre de la inscripción de un concurso, sin que haya sido posible para el Área de Coordinación Docente proceder a su realización, los aspirantes inscriptos podrán actualizar sus títulos y antecedentes obtenidos con posterioridad al cierre de inscripción. A tales fines, se les otorgará un plazo de tres (3) días para la actualización referida, que se computará desde la notificación que se les haga de esta situación. Transcurrido más de dos años a partir del cierre de la inscripción de un concurso, sin que haya sido posible para el Área de Coordinación Docente proceder a su realización, se realizará nuevamente la apertura de la inscripción a los fines de incorporar nuevos postulantes o actualizar los antecedentes de los ya inscriptos.”

7. Incorporar nuevo artículo, a continuación del actual art. 6º:

“...Al momento de la inscripción los aspirantes deberán consignar en el

Formulario de inscripción una dirección de correo electrónico, bajo declaración jurada, que equivaldrá a domicilio constituido en el Concurso, y en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen, excepto:

- 1) Las que dispongan el traslado de impugnaciones, objeciones, recusaciones y las decisiones que recaigan sobre ellas,
- 2) La notificación de día y hora de la prueba de oposición.
- 3) El dictamen del jurado previsto en el artículo 19 de la Ordenanza 8/86 (T.O. 2009).

Los aspirantes quedarán notificados el mismo día en que se les remita la notificación desde el correo oficial establecido en el llamado a concurso, a la dirección de correo electrónico declarada.



El cambio de la dirección del correo electrónico deberá ser comunicado de manera fehaciente al Área de Coordinación de Concurso con indicación expresa del número de expediente en el que tramita el concurso respectivo.”

Estas adecuaciones podrán modificarse en función del avance del proyecto Expediente Digital que se tramita en el HCS.

8. Modificar el artículo 9º de la siguiente manera:

Incorporar como tercer párrafo al final del inciso a) del art. 9 el siguiente texto:

“Se prohíbe la filmación y/o grabación de las pruebas de oposición de manera particular.”

La Comisión había agregado “La Facultad realizará una filmación oficial que podrá ser consultada por los interesados si así lo solicitaren.” Pero en los días en que se daban estas discusiones surgió un antecedente de la U. de Buenos Aires por las que la Justicia desestima estos mecanismos.

9. Modificar el artículo 10º de la siguiente manera:

Donde dice “...a las cuarenta y ocho (48) horas corridas del sorteo de referencia.”, deberá decir “...a las cuarenta y ocho (48) horas hábiles después del sorteo de la referencia.”

10. Modificar el artículo 12º de la siguiente manera:

Agregar al final del art. 12º:

“El Jurado determinará luego del sorteo la cantidad de postulantes a evaluar por día, los que no podrán exceder de diez (10).”

11. Modificar el artículo 13 de la siguiente manera:

Donde dice “La entrevista personal se deberá desarrollar después de la clase oral de todos los concursantes y en el mismo orden en el que expusieron su clase los mismos”, deberá decir: “La entrevista personal se realizará a continuación de la clase oral y pública de cada postulante”

12. Modificar el artículo 14º de la siguiente manera:

Donde dice: “En caso de imposibilidad de cumplimiento en sus funciones los miembros titulares del Jurado serán reemplazados por cualesquiera de los miembros suplentes...”

Debe decir: “En caso de imposibilidad de cumplimiento en sus funciones los miembros titulares del Jurado serán reemplazados por los miembros suplentes por orden de designación...”

Se eliminará "La designación del miembro suplente será efectuada por el señor Decano, quien a posteriori pondrá en conocimiento de este hecho al H. Consejo Directivo."

13. Incorporar como disposición transitoria:

"Las modificaciones realizadas por medio de la presente, serán de aplicación a partir de la fecha de su aprobación para todos los concursos de profesores regulares, incluso aquellos que actualmente están en trámite en una etapa anterior a la inscripción, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido con anterioridad."

## Subcomisión de Organización y Estructura de Cátedras:

El trabajo de esta subcomisión se centró en la identificación de objetivos estratégicos para la Facultad, respetando los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y los contenidos del documento Propuesta "Programa de Fortalecimiento de las Ciencias Económicas – PROCEC", presentado el 22 de febrero de 2016 por los señores Decanos miembros del CO.DE.C.E. a la Licenciada Danya Tavella, Subsecretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Se trabajó en base a diez objetivos estratégicos. En cada caso se identificaron sub objetivos y acciones concretas, a las que se les asignaron indicadores para ayudar a la materialización y seguimiento de los resultados.

Se plantearon tres indicadores para cada acción:

- Indicador de proceso: destinado a reflejar el estado de partida sobre el que actuará la acción prevista.
- Indicador de estándar: refleja el estado ideal al que debe propenderse.
- Indicador de Meta: manifiesta el compromiso que se asume en cada período para avanzar hacia el estándar.

Por decisión de la Subcomisión los resultados de las deliberaciones se sintetizan en el siguiente proyecto de Resolución del HCD:

Visto,

Los contenidos del documento Propuesta "Programa de Fortalecimiento de las Ciencias Económicas – PROCEC", presentado el 22 de febrero de 2016 por los señores Decanos miembros del CO.DE.C.E. a la Licenciada Danya Tavella, Subsecretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.



Las conclusiones del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad (PDI)

La aprobación de la Acreditación de la Carrera de Contador Público.

Las recomendaciones de la Comisión Ad Hoc conformada por la Res. 389/17 del HCD,

Y considerando,

Que el proceso de acreditación de las carreras requiere asegurar atributos de calidad (duración de la carrera, adecuados promedios), agilidad administrativa y entorno material adecuado,

Que es necesario contar con un sistema de indicadores de gestión que permitan monitorear la evolución en el logro de los objetivos estratégicos identificados, dando cuenta del estado de avance, el estándar a alcanzar y las metas que se planteen para cada año.

#### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

#### RESUELVE:

Art. 1: Establecer los siguientes objetivos estratégicos y sus correspondientes indicadores de proceso, estándar y meta.

**Objetivo 1.** Disminuir la deserción y el desgranamiento de las cohortes que ingresan a la Facultad.

1.1. Mejorar la relación docente alumno

- Establecer un máximo de 250 alumnos por división.

Indicador de proceso: 30 cátedras y/o divisiones no cumplen este estándar.

Estándar: 0 Cátedras y/o divisiones con más de 250 alumnos.

Meta: Reducir en un 50% el número de cátedras y/o divisiones fuera de estándar durante 2018.

1.2. Implementar un Programa de Detección y Solución de causas de Desgranamiento, Deserción y prolongación de la carrera.

- Organizar un equipo conformado por representantes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el Centro de Estudiantes, FyPE y los Departamentos Docentes.

Indicador de proceso: se disponen esfuerzos de investigación aislados y no institucionalizados para la detección de causales de deserción y la elaboración de indicadores de monitoreo para la detección de estudiantes en riesgo de deserción o con problemas de rendimiento. No se identifican causales de prolongación de los años de estudio para el egreso.

Estándar: Se dispone de un equipo institucional permanente.

Meta: Disponer un equipo en funcionamiento durante 2018.

### 1.3 Implementar un programa de Tutorías

- Organizar un equipo interdisciplinario conformado por miembros del Gabinete Psicopedagógico, Área de Formación Docente y PE y 5 tutores de contenido (uno por área disciplinar). Conformar y capacitar a un equipo de tutores pares avanzados

Indicador de proceso: No se dispone de un programa de Tutorías en funcionamiento.

Estándar: El 100% de los alumnos con problemas de rendimiento y/o riesgo de deserción son asistidos en el Programa de Tutorías.

Meta: Identificar y asistir al menos al 50% de los alumnos con problemas de rendimiento y/o riesgo de deserción en 2018.

### 1.4 Implementar un sistema de seguimiento académico informático por cohortes que permita detectar alumnos en riesgo y al cual tengan acceso los tutores pares avanzados y tutores en contenido.

- La problemática del fracaso académico requiere de acciones de diagnóstico y anticipación para evitar que el estudiante se vaya de la Facultad, por tanto los sistemas de información son importantes para contar con información útil para la definición de acciones.

Indicadores de proceso: La Facultad cuenta con el Sistema Siu Guaraní que no es de acceso libre y no resulta suficiente para contar con la información de proceso.

Estándar: Se dispone de un sistema de seguimiento académico por cohortes.

Meta: Incorporar en 2018 a los alumnos ingresantes como primera cohorte monitoreada y asegurar su seguimiento hasta el egreso.

### 1.5: Implementar Talleres desde el Programa Tutorías destinados a desarrollar estrategias de estudio adecuadas a las Ciencias Económicas que atienden las diferentes necesidades de los estudiantes que ayuden a su contención y orientación en problemáticas de estudio.

Indicador de proceso: Se realizan actividades desde el Gabinete Psicopedagógico, cuyo alcance es insuficiente por la falta de personal y la diversidad de problemáticas emergentes.

Estándar: Los estudiantes disponen de una oferta destinada a desarrollar estrategias de estudio adecuadas a las Ciencias Económicas.

Meta: Iniciar las primeras experiencias en 2018 a través del diseño e implementación de 4 talleres.

**Objetivo 2.** Mejorar la conformación de las estructuras de cátedra para garantizar su jerarquización y el recambio generacional de la planta docente.

#### 2.1 Definición de una estructura de cátedra mínima

- Se ha consensado iniciar el proceso de mejora con la fijación de la siguiente estructura de cátedra mínima cada 250 alumnos: 1 Profesor Titular, 1 Profesor Asistente, 2 Auxiliares Docentes. Cuando la cátedra supere los 250 alumnos, se abrirán divisiones a cargo de Profesores Adjuntos, con la misma estructura. Cuando la cantidad de alumnos supere los 750 alumnos se abrirá una cuarta división y corresponderá agregar un Profesor Asociado para encabezar una de las cuatro divisiones, en lugar del Profesor Adjunto.

Indicador de proceso: 47% de las cátedras no cumplen la estructura mínima.

Estándar: 100% de las Cátedras cumplen con la estructura mínima.

Meta: Reducir en un 50% el número de cátedras fuera de estándar durante 2018.

#### 2.2 Recomendar la implementación de un sistema de formación de adscriptos articulado con el Sistema de Formación y Perfeccionamiento Docente y Becas de Adscripción.

- Se propone la creación de un Plan de Iniciación a la Docencia que asegure la formación de los adscriptos.

Indicador de proceso: No se dispone de un sistema de formación de Adscritos. En los últimos 8 años se registraron 1500 Adscritos. Se dispone de un borrador del Programa de Formación y un presupuesto para comenzar con la formación de 90 adscriptos.

Estándar: Todos los adscriptos a las cátedras deben cursar y aprobar los cursos de formación y entrenamiento del Programa de Adscripción de la FCE.

Meta: Disponer del Programa en funcionamiento y un sistema de seguimiento en 2018.

**Objetivo 3.** Mejorar las competencias comunicacionales y metodologías de estudio de los estudiantes.

#### 3.1 Implementar el Aula Virtual como complemento a la modalidad presencial.

- Definición de un programa que asegure la disponibilidad de un Aula Virtual para todas las cátedras y/o divisiones.

Indicador de proceso: 45 % de las cátedras y/o divisiones cumplen el requisito.

Estándar: El 100% de las Cátedras posee aula virtual.

Meta: Reducir en un 50% el número de cátedras fuera de estándar durante 2018.

3.2. Diseño de contenidos digitales, priorizando su disponibilidad en las cátedras más numerosas.

- Transformar el material impreso en contenidos digitales interactivos abiertos, promoviendo acceso a diversidad de fuentes y formatos de información. Contribuir con el desarrollo de competencias digitales en los estudiantes al generar metodologías más interactivas sobre los contenidos.

Indicador de proceso: Menos del 5% de las cátedras y/o divisiones disponen de contenidos digitales en sus materiales de estudio.

Estándar: 100% de las Cátedras y/o divisiones disponen de contenidos digitales.

Meta: Iniciar la producción de contenidos digitales para las materiales más numerosas del Ciclo Profesional durante 2018.

3.3. Implementar Talleres desde el Programa Tutorías destinados a desarrollar competencias comunicacionales en los estudiantes.

- Desarrollar anualmente una oferta de Talleres optativos que apunten a entrenar la habilidad de comunicación de los estudiantes, formándolos en el uso de herramientas y técnicas para mejorar sus presentaciones orales y escritas.

Indicador de proceso: Se realizan actividades desde el Gabinete Psicopedagógico, cuyo alcance es insuficiente por la falta de personal.

Estándar: Los estudiantes disponen de una oferta destinada al entrenamiento de la habilidad para comunicar.

Meta: Iniciar las primeras experiencias en 2018 con el diseño e implementación de 2 talleres.

#### **Objetivo 4.** Incrementar la actividad de investigación.

4.1: Aumentar la cantidad de dedicaciones a la investigación, con fondos propios o en vinculación con otros organismos como CONICET

Indicadores de proceso: 34 cargos DE y 126 cargos SD; 30% de directores/codirectores de proyectos no poseen dedicaciones; 50% de quienes cumplen dos de las siguientes condiciones (director de proyecto, categorizado I-III, título de Doctor) poseen dedicación exclusiva; 3 Investigadores en Carrera de CONICET.

No hay una equilibrada distribución de dedicaciones entre áreas del conocimiento.

Estándar: Todos los Directores/Co-directores de proyecto deberían tener al menos semi-dedicación y las dedicaciones exclusivas deberían coincidir con profesores con Doctorado y categorización I-III.

La distribución de dedicaciones entre áreas del conocimiento es acorde a los proyectos de investigación/extensión que la institución desarrolla.

Meta: Aumentar las dedicaciones docentes de directores de proyecto, la cantidad de investigadores de CONICET, las dedicaciones exclusivas de quienes cumplen con al menos dos de las siguientes condiciones (directores, categorizados I-III, con título de doctor), aumentar dedicaciones en áreas de contabilidad y administración.

4.2: Aumentar las producciones de investigación, en particular las publicaciones científicas y los desarrollos tecnológicos acreditados

Indicadores de proceso: 50% de los equipos no poseen publicaciones indexadas; otro 40% no posee 1 publicación indexada cada 2 años; no se disponen desarrollos tecnológicos acreditados.

Estándar: Cada investigador contará con al menos 2 presentaciones en congresos y una publicación en revista indexada cada 2 años. Estándar para acreditación de desarrollos tecnológicos elaborado: se aguarda definición a nivel Ministerial.

Meta: Aumentar la cantidad de publicaciones un 50% en 3 años; contar con desarrollos tecnológicos acreditados según estándar a partir del año 3.

4.3: Aumentar la formación de RRHH, en particular becarios de investigación y doctores

Indicadores de proceso: 9% de los docentes poseen doctorado (30% de los directores de proyecto); el promedio de becarios (CONICET, SECYT, CIN) en los últimos años es de 5 anuales.

Estándar: Todos los directores de proyectos de investigación "A" cuentan con doctorado; cada equipo cuenta con al menos un estudiante de doctorado o becario.

Meta: Duplicar la cantidad de becarios en 3 años; 50% de los directores con doctorado en 5 años.

#### **Objetivo 5.** Incrementar la actividad de extensión.

5.1 Incrementar la cantidad de docentes que participan en calidad de directores, codirectores o coordinadores en actividades de extensión debidamente acreditadas (incluye Compromiso Social Estudiantil).

Indicador de proceso: 11 docentes participan en calidad de directores, codirectores o coordinadores en actividades de extensión debidamente acreditadas de acuerdo a las convocatorias del año 2016

Estándar: 50 docentes por año participan

Meta: Incrementar la participación en un 150% en tres años

5.2 Incrementar la cantidad de estudiantes que participan en actividades de extensión debidamente acreditadas (incluye Compromiso Social Estudiantil).

Indicador de proceso: 27 estudiantes en actividades de extensión debidamente acreditadas de acuerdo a las convocatorias del año 2016

Estándar: 800 estudiantes por año participan

Meta: Incrementar la participación de estudiantes en un 800% en tres años

5.3 Profundizar los vínculos de la Facultad con las organizaciones e instituciones del medio a los efectos del diseño o ejecución de actividades de extensión debidamente acreditadas (incluye Compromiso Social Estudiantil)

Indicador de proceso: 8 organizaciones/instituciones son contraparte de la FCE/UNC en el diseño o ejecución de actividades de extensión debidamente acreditadas.

Estándar: 50 instituciones son contraparte

Meta: La participación de organizaciones/instituciones en calidad de contraparte para el diseño o ejecución de actividades de extensión debidamente acreditadas se incrementa en un 250% en tres años.

**Objetivo 6.** Incrementar la formación en el nivel de posgrado.

**Objetivo 7.** Mejorar la implementación de las prácticas profesionales supervisadas (PPS).

- Las PPS es un espacio que actualmente da respuesta al 100% de alumnos en condiciones de realizar esta propuesta formativa, bajo la modalidad unidades de la Facultad y pasantías. Se espera sin embargo que la cantidad de alumnos que demanden la realización de las PPS vaya en aumento a medida que avanza el nuevo plan de estudios.

7.1 Gestionar y administrar convenios con nuevas organizaciones

Indicador de proceso: Existen 52 UR con convenio.

Estándar: Que todos los alumnos que elijan la opción de PPS puedan realizarla en tiempo y forma utilizando un convenio existente.

Meta: Incrementar en un 50% la cantidad de convenios.

7.2 Mejorar la dotación de personal de la cátedra PPS

- Se pretende incorporar para validar como PPS el trabajo realizado por los alumnos en unidades receptoras ajenas a la Facultad, por lo que se debe incrementar significativamente el personal dedicado, para gestionar los convenios, para realizar auditorías y para cumplir la tarea de tutor.

Indicador de proceso: 60 tutores con capacidad para atender a 172 alumnos. Cursan 96 alumnos primer semestre, 78 alumnos en el segundo semestre. Personal administrativo: 1 persona, con 2 hs. diarias de dedicación. Un coordinador sin ayudantes.

Estándar: Todos los alumnos que cursan en la cátedra PPS pueden ser atendidos por los tutores.

Meta: Incrementar en un 50% la cantidad de tutores y contratar dos personas tiempo completo para realizar la gestión de convenios y auditorías en tres años

### 7.3 Revisar normas y pautas de funcionamiento de las PPS

- Se pretende incorporar, para validar como PPS, el trabajo realizado por los alumnos en unidades receptoras ajenas a la Facultad, para lo que se modificará la normativa para simplificar el trámite del convenio y a la vez incrementar la capacidad de los tutores, bajo las siguientes premisas:

- a) Permitir sólo trabajos en relación de dependencia registrados adecuadamente conforme normativa impositiva y societaria. Esto podría disminuir significativamente el tiempo de convenio específico para cada alumno, en la medida que se determine la documentación suficiente.
- b) Permitir que los docentes con rango inferior a Ayudante A puedan ser tutores.
- c) Permitir que exista personal de cátedra asignado específicamente a la pps para ser "tutor exclusivo", con un cargo equivalente a Ayudante B, que pueda atender 50 alumnos por semestre.

Indicador de proceso: Se están realizando debates sobre necesidad de modificación de la norma.

Estándar: Nueva normativa definida en el transcurso de un año

Meta: Actualizar y adecuar la normativa.

**Objetivo 8.** Incorporar el uso de software y equipamientos específicos en los procesos de enseñanza y de aprendizaje

- A los fines de garantizar la actualización académica se hace necesario incorporar software específicos en algunas materias, es especial del Ciclo Profesional en las tres Carreras.

Indicador de proceso: No se dispone. Ordenar hacer un relevamiento de necesidades y requerimientos de recursos tecnológicos de las diferentes materias (por ej. Software estadístico, simuladores, etc.)

Estándar: Que todas las materias cuenten con los recursos tecnológicos básicos que necesiten para garantizar la actualización disciplinar y el aprendizaje de procedimientos específicos.

Meta: Incorporar al presupuesto anual, a partir de 2018, un rubro para mejorar la dotación de software e infraestructura tecnológica en las materias identificadas con necesidades específicas.

**Objetivo 9.** Revisar periódicamente los planes de estudio

- Generar una actividad de carácter anual que permita convocar a los profesores y referentes externos a la discusión de contenidos, su articulación horizontal y vertical y metodologías de enseñanza.
- Desarrollar instrumentos de seguimiento de evolución del Plan de Estudio: encuestas a docentes, estudiantes y graduados de aplicación periódica.

Indicador de proceso: Se dispone de una Comisión de Seguimiento.

Estándar: Se organiza una reunión anual, con formato de Jornada de Intercambio, poniendo en discusión el procesamiento de encuestas de docentes y estudiantes.

Meta: Organizar la primera reunión anual en 2018.

**Objetivo 10.** Incrementar la articulación entre la Facultad y el nivel medio.

Indicador de Proceso: la FCE dispone de un Profesorado en Ciencias Económicas que habilita para el ejercicio de la docencia en el nivel medio. Se dispone de un Ciclo de Nivelación. La FCE recibe cada año alumnos del nivel medio con más dificultades para su buen desempeño académico en ella.

Estándar: La FCE organiza anualmente actividades destinadas a docentes y alumnos del nivel medio, destinadas a mejorar las competencias de sus potenciales aspirantes.

Meta: Disponer a partir de 2018 de las primeras actividades anuales destinadas a docentes del nivel medio con puntaje.

## ANEXO: TABLA DE PUNTAJES POR RUBROS

Puntaje Máximo	
200,00	<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	1.1. Título de Postgrado:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctorado</li> <li>• Maestría</li> <li>• Especialización</li> </ul>
	1.2. Título de Grado.
200,00	<b>2. CARGOS DOCENTES</b>
	2.1. Cargos por concurso o interinos en Universidades Nacionales
	<input type="radio"/> Titular <input type="radio"/> Asociado <input type="radio"/> Adjunto <input type="radio"/> Asistente <input type="radio"/> Ayudante A <input type="radio"/> Ayudante B
	2.2. Cargos docentes en otras Universidades.
	3. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA
200,00	<b>3a. ACTIVIDAD EN DOCENCIA</b>
	<b>3.1. Evaluación de desempeño docente</b>
	5 puntos por cada cargo anterior de auxiliar obtenido a través de concurso público, promoción transitoria o selección interna, renovaciones de cargo por carrera docente. 10 puntos por cada cargo anterior de profesor obtenido a través de concurso público, promoción transitoria o selección interna, renovaciones de cargo por carrera docente.



	<b>3.2. Docencia en carreras de posgrado en carreras acreditadas por Coneau o en el extranjero</b>
	20 puntos por cada curso o materia diferente que se dicte en carreras de posgrado.
	<b>3.3. Docencia en otras instituciones no incluidas en el punto anterior</b>
	10 puntos por cada curso o materia diferente de posgrado no incluidas en el punto anterior.
	<b>3.4. Integrante de Tribunales de concurso, selecciones internas, promociones y/o comites evaluadores de carrera docente</b>
	3 puntos por cada Tribunal. Tope: 40 puntos
	<b>3.5. Integrante de Tribunales de Tesis de posgrado/Tesis Doctoral/Maestrias</b>
	3 punto por cada Tribunal. Tope: 40 puntos
	<b>3.6. Integrante de Comisiones Evaluadoras en organismos de acreditación y/o evaluación docente y/o gestión universitaria</b>
	10 puntos por cada Comisión. Tope 50 puntos
	<b>3.7. Dirección, codirección, dictado y/o coordinación de cursos de grado y posgrado (perfeccionamiento docente)</b>
	Cada curso recibe 10 puntos. Tope 80 puntos.
	<b>3.8. Asistencia a cursos disciplinares, pedagogicos, etc.</b>
<b>Puntaje Máximo</b>	
	Si posee evaluación, cada curso recibe 5 puntos. Tope 60 puntos. Si no posee evaluación, cada curso recibe 1 punto. Tope 10 puntos.
<b>300,00</b>	<b>3.b. PRODUCCIÓN EN DOCENCIA</b>
	<b>3.9 Material didáctico sistematizado (no incluido en otro rubro)</b>
	Cada material diferente (temáticas diferentes) realizado recibe 10 puntos. No se tendrán en cuenta las actualizaciones
	<b>3.10. Libros didácticos publicados por editorial con arbitraje (no incluido en otro rubro)</b>
	Cada publicación (en calidad de editor y/o autor) recibe 15 puntos. Se deberá proveer prueba fehaciente de la existencia de arbitraje.
	<b>3.11. Capítulos de libros didácticos publicados por editorial con arbitraje (no incluido en otro rubro)</b>
	Cada publicación recibe 10 puntos. Se deberá proveer prueba fehaciente de la existencia de arbitraje.
	<b>3.12. Otros libros no incluidos en producción científica u otro rubro</b>
	Cada publicación (en calidad de editor y/o autor) recibe 5 puntos.
	<b>3.13. Otros capítulos de libros publicados no incluidos en producción científica u otro rubro</b>

	Cada publicación recibe 2.5 puntos.
	<b>3.14. Patentes y/u otra propiedad intelectual registrada no incluida en producción científica u otro rubro</b>
	Cada patentes y/u otra propiedad intelectual registrada recibe 20 puntos.
	<b>3.15. Publicaciones en Revistas Docentes no incluidas en producción científica u otro rubro, con referato</b>
	GRUPO 1: Cada publicación recibe 40 puntos. Se considera Grupo 1 a las publicaciones ubicadas en los cuartiles 1 o 2 de SCImago o en las categoría A+ o A de CIRC. Si en SCImago y/o CIRC la publicación aparece clasificada en 2 o más áreas, se considera la que otorgue la mejor clasificación. En el caso de SCImago se considera el cuartil correspondiente al año de publicación o al último anterior disponible.
	GRUPO 2: Cada publicación recibe 30 puntos. Se considera Grupo 2 a las publicaciones ubicadas en el cuartiles 3 o 4 de SCImago o en la categoría B de CIRC. Si en SCImago y/o CIRC la publicación aparece clasificada en 2 o más áreas, se considera la que otorgue la mejor clasificación. En el caso de SCImago se considera el cuartil correspondiente al año de publicación o al último anterior disponible.
	GRUPO 3: Cada publicación recibe 15 puntos. Se considera Grupo 3 a las publicaciones ubicadas en la categoría C de CIRC y/o indexadas en Redalyc. Si en CIRC la publicación aparece clasificada en 2 o más áreas, se considera la que otorgue la mejor clasificación.
	GRUPO 4: Cada publicación recibe 10 puntos. Se considera Grupo 4 a las publicaciones ubicadas en la categoría D de CIRC.
	GRUPO 5: Cada publicación recibe 5 puntos. Se considera Grupo 5 a toda publicación de índole académica no incluida en los Grupos 1 a 4 anteriores.
	<b>3.16. Artículos en reuniones docentes publicados (no incluidos en producción científica u otro rubro)</b>
	Cada artículo recibe 5 puntos. Se entenderá como publicados a aquellos casos en donde el trabajo completo (y no solo la presentación) se encuentre disponible por medios impresos y/o electrónicos.
	<b>3.17. Artículos en reuniones docentes, no incluidos en producción científica u otro rubro, no publicados</b>
	Cada artículo recibe 2.5 puntos.
	<b>3.18. Conferencias, por invitación, en reuniones docentes, de nivel nacional o internacional, no incluidos en otros rubros</b>
	Cada exposición recibe 10 puntos.
	<b>3.19. Presentación oral de los trabajos en reuniones docentes, no incluida en otros rubros, de nivel nacional o internacional</b>
	Cada exposición recibe 8 puntos. Tope 40 puntos
	<b>3.20. Evaluación de actividades docentes (no incluidas en otros rubros) (Tope 40 puntos)</b>
	<b>3.20.a. Participación en Comisiones Evaluadoras de Organismos Oficiales</b>
	La participación en cada comisión recibe 5 puntos.



<b>Puntaje Máximo</b>	
	<b>3.20.b. Evaluación de proyectos por solicitud de Organismos Oficiales</b>
	A cada evaluación corresponde 1.5 puntos. No se incluyen en este apartado las evaluaciones llevadas a cabo en calidad de miembros de Comisiones Evaluadoras de Organismos Oficiales de Ciencia y Técnica, y de Organismos Internacionales, las cuales están contempladas en el apartado 5.11.a.
	<b>3.20.c. Tareas Editoriales y de Evaluación de publicaciones académicas no incluidas en investigación o extensión</b>
	Editor o miembro de Comité Editorial de revista perteneciente a los Grupos 1 o 2 del apartado 5.6: 5 puntos cada uno
	Editor o miembro de Comité Editorial de revista perteneciente a los Grupos 3, 4 o 5 del apartado 5.6: 3 puntos cada uno
	Cada referato para revista perteneciente a los Grupos 1 y 2 del apartado 5.6: 3 puntos
	Cada referato para revista perteneciente a los Grupos 3, 4 y 5 del apartado 5.6: 1 puntos
	<b>3.20.d. Participación en Comité Científicos de Congresos, Conferencias y Seminarios de índole académico</b>
	La participación en cada comité recibe 2 puntos.
	<b>3.21. Integrante de Comisiones/Comités organizadoras de encuentros docentes (no incluidos en otros rubros) (Tope 20 puntos)</b>
	Cada participación recibe 2 puntos.
<b>200,00</b>	<b>4. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO ACREDITADO</b>
	<b>4.1. Dirección o codirección de Programas acreditados</b>
	20 puntos por cada proyecto acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional.
	<b>4.2. Dirección de Proyectos de Investigación o PDTS acreditados</b>
	15 puntos por cada proyecto acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional.
	<b>4.3. Codirección de Proyectos de Investigación o PDTS acreditados</b>
	10 puntos por cada proyecto acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional.
	<b>4.4. Integrante de Proyectos de Investigación o PDTS acreditados</b>

	5 puntos por cada proyecto acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional.
	<b>4.5. Becario de investigación de entidad reconocida</b>
	5 puntos por cada beca obtenida de parte de organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional.
	<b>4.6. Categorización docente (corresponde a la categoría vigente al momento de la evaluación)</b>
	Categoría 1: 50 puntos
	Categoría 2: 40 puntos
	Categoría 3: 30 puntos
	Categoría 4: 20 puntos
	Categoría 5: 10 puntos
	<b>4.7. Categorización CONICET (corresponde a la categoría vigente al momento de la evaluación)</b>
	Investigador Superior: 70 puntos
	Investigador Principal: 60 puntos
	Investigador Independiente: 50 puntos
<b>Puntaje Máximo</b>	
	Investigador Adjunto: 40 puntos
	Investigador Asistente: 30 puntos
<b>300,00</b>	<b>5. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO (se excluyen las publicaciones listadas en la Sección 3: Actividad y Producción en Docencia)</b>
	<b>5.1. Libros publicados por editorial con arbitraje</b>
	Cada publicación recibe 15 puntos. Se deberá proveer prueba fehaciente de la existencia de arbitraje.
	<b>5.2. Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje</b>
	Cada publicación recibe 10 puntos. Se deberá proveer prueba fehaciente de la existencia de arbitraje.
	<b>5.3. Otros libros publicados</b>



	Cada publicación recibe 5 puntos.
	<b>5.4. Otros capítulos de libros publicados</b>
	Cada publicación recibe 2.5 puntos.
	<b>5.5. Patentes y/u otra propiedad intelectual registrada</b>
	Cada patentes y/u otra propiedad intelectual registrada recibe 20 puntos
	<b>5.6. Publicaciones en Revistas con referato</b>
	GRUPO 1: Cada publicación recibe 40 puntos. Se considera Grupo 1 a las publicaciones ubicadas en los cuartiles 1 o 2 de SCImago o en las categoría A+ o A de CIRC. Si en SCImago y/o CIRC la publicación aparece clasificada en 2 o más áreas, se considera la que otorgue la mejor clasificación. En el caso de SCImago se considera el cuartil correspondiente al año de publicación o al último anterior disponible.
	GRUPO 2: Cada publicación recibe 30 puntos. Se considera Grupo 2 a las publicaciones ubicadas en el cuartiles 3 o 4 de SCImago o en la categoría B de CIRC. Si en SCImago y/o CIRC la publicación aparece clasificada en 2 o más áreas, se considera la que otorgue la mejor clasificación. En el caso de SCImago se considera el cuartil correspondiente al año de publicación o al último anterior disponible.
	GRUPO 3: Cada publicación recibe 15 puntos. Se considera Grupo 3 a las publicaciones ubicadas en la categoría C de CIRC y/o indexadas en Redalyc. Si en CIRC la publicación aparece clasificada en 2 o más áreas, se considera la que otorgue la mejor clasificación.
	GRUPO 4: Cada publicación recibe 10 puntos. Se considera Grupo 4 a las publicaciones ubicadas en la categoría D de CIRC.
	GRUPO 5: Cada publicación recibe 5 puntos. Se considera Grupo 5 a toda publicación de índole académica no incluida en los Grupos 1 a 4 anteriores.
	<b>5.7. Desarrollo e innovación tecnológica documentada</b>
	<b>5.7.a. Con evaluación por entidad evaluadora externa</b>
	.....
	<b>5.7.b. No evaluada</b>
	.....
	<b>5.8. Artículos en reuniones científicas publicados</b>
	Cada artículo recibe 5 puntos. Se entenderá como publicados a aquellos casos en donde el trabajo completo (y no solo la presentación) se encuentre disponible por medios impresos y/o electrónicos.
	<b>5.9. Artículos en reuniones científicas no publicados</b>
	Cada artículo recibe 2.5 puntos.
	<b>5.10. Conferencias, por invitación, en reuniones científicas de nivel nacional o internacional</b>

	Cada exposición recibe 10 puntos.
<b>Puntaje Máximo</b>	
	<b>5.11. Evaluación de actividades científicas y tecnológicas (Tope: 40 puntos)</b>
	<b>5.11.a. Participación en Comisiones Evaluadoras de Organismos Oficiales de Ciencia y Técnica, y de Organismos Internacionales</b>
	La participación en cada comisión recibe 5 puntos.
	<b>5.11.b. Evaluación de proyectos por solicitud de Organismos Oficiales de Ciencia y Técnica, y de Organismos Internacionales</b>
	A cada evaluación corresponde 1.5 puntos. No se incluyen en este apartado las evaluaciones llevadas a cabo en calidad de miembros de Comisiones Evaluadoras de Organismos Oficiales de Ciencia y Técnica, y de Organismos Internacionales, las cuales están contempladas en el apartado 5.11.a.
	<b>5.11.c. Tareas Editoriales y de Evaluación de publicaciones académicas</b>
	Editor o miembro de Comité Editorial de revista perteneciente a los Grupos 1 o 2 del apartado 5.6: 5 puntos cada uno
	Editor o miembro de Comité Editorial de revista perteneciente a los Grupos 3, 4 o 5 del apartado 5.6: 3 puntos cada uno
	Cada referato para revista perteneciente a los Grupos 1 y 2 del apartado 5.6: 3 puntos
	Cada referato para revista perteneciente a los Grupos 3, 4 y 5 del apartado 5.6: 1 punto
	<b>5.11.d. Participación en Comités Científicos de Congresos, Conferencias y Seminarios de índole académico</b>
	La participación en cada comité recibe 2 puntos.
	<b>5.12. Integrante de Comisiones/Comités organizadoras de eventos científicos.</b>
	Cada participación recibe 2 puntos (Tope: 20 puntos)
<b>200</b>	<b>6. ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN EXTENSIÓN, DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, ASISTENCIA TÉCNICA O VINCULACIÓN TECNOLÓGICA</b>
	<b>6.1. Dirección de programas de extensión debidamente acreditados</b>
	100 puntos por cada programa acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.2. Dirección de proyectos de extensión debidamente acreditados</b>
	75 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.3. Codirección de proyectos de extensión debidamente acreditados</b>



	50 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.4. Coordinación de proyectos de extensión debidamente acreditados</b>
	50 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.5. Participación como tutor universitario en proyectos de extensión debidamente acreditados</b>
	30 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.6. Participación como tutor extrauniversitario en proyectos de extensión debidamente acreditados</b>
	20 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.7. Integrante/Becario en proyectos de extensión debidamente acreditado</b>
	25 puntos por cada proyecto acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional.
	<b>6.8. Dirección de programas de VT debidamente acreditados</b>
<b>Puntaje Máximo</b>	
	100 puntos por cada programa acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SECYT- UNC, CONICET MINCYT provincia o nación, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.9. Dirección de proyectos de Vinculación Tecnológica debidamente acreditados</b>
	75 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SECYT- UNC, CONICET MINCYT provincia o nación, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.10. Codirección de proyectos de Vinculación Tecnológica debidamente acreditados</b>
	50 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SECYT- UNC, CONICET MINCYT provincia o nación, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.11. Coordinación de proyectos de Vinculación Tecnológica debidamente acreditados</b>
	50 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SECYT- UNC, CONICET MINCYT provincia o nación, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).

	<b>6.12. Participación como tutor universitario en proyectos de Vinculación Tecnológica debidamente acreditados</b>
	30 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SECYT- UNC, CONICET MINCYT provincia o nación, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.13. Participación como tutor extrauniversitario en proyectos de Vinculación Tecnológica debidamente acreditados</b>
	20 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes (SEU-UNC, SECYT- UNC, CONICET MINCYT provincia o nación, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.14. Integrante/Becario en proyectos de Vinculación Tecnológica debidamente acreditado</b>
	25 puntos por cada proyecto acreditado por organismos competentes ((SEU-UNC, SECYT- UNC, CONICET MINCYT provincia o nación, SPU, Organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional).
	<b>6.15. Transferencia de patentes u otra actividad intelectual registrada (no computada en otro rubro)</b>
	100 puntos por cada patente transferida
	<b>6.16. Dirección de proyectos de asistencia técnica debidamente acreditados</b>
	40 puntos por proyecto de asistencia técnica acreditados por esta Facultad, la UNC o cualquier Universidad Pública Nacional)
	<b>6.17. Codirección de proyectos de asistencia técnica debidamente acreditados</b>
	30 puntos por proyecto de asistencia técnica acreditados por esta Facultad, la UNC o cualquier Universidad Pública Nacional)
	<b>6.18. Participación como integrante del equipo de proyectos de asistencia técnica debidamente acreditados</b>
	20 puntos por cada beca obtenida de parte de organismos de Ciencia y Tecnología de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional.
300,00	<b>6b. PRODUCCIÓN EN EXTENSIÓN (se excluyen las publicaciones listadas en otros rubros o no extensionistas)</b>
	<b>6b.1. Libros publicados por editorial con arbitraje</b>
	Cada publicación recibe 15 puntos. Se deberá proveer prueba fehaciente de la existencia de arbitraje.
	<b>6b.2. Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje</b>
	Cada publicación recibe 10 puntos. Se deberá proveer prueba fehaciente de la existencia de arbitraje.
	<b>6b.3. Otros libros publicados</b>
	Cada publicación recibe 5 puntos.
	<b>6b.4. Otros capítulos de libros publicados</b>
	Cada publicación recibe 2.5 puntos.
	<b>6b.5. Patentes y/u otra propiedad intelectual extensionista registrada</b>



	Cada patentes y/u otra propiedad intelectual registrada recibe 20 puntos
<b>Puntaje Máximo</b>	
	<b>6b.6. Publicaciones Extensionistas en Revistas con referato</b>
	GRUPO 1: Cada publicación recibe 40 puntos. Se considera Grupo 1 a las publicaciones ubicadas en los cuartiles 1 o 2 de SCImago o en las categoría A+ o A de CIRC. Si en SCImago y/o CIRC la publicación aparece clasificada en 2 o más áreas, se considera la que otorgue la mejor clasificación. En el caso de SCImago se considera el cuartil correspondiente al año de publicación o al último anterior disponible.
	GRUPO 2: Cada publicación recibe 30 puntos. Se considera Grupo 2 a las publicaciones ubicadas en el cuartiles 3 o 4 de SCImago o en la categoría B de CIRC. Si en SCImago y/o CIRC la publicación aparece clasificada en 2 o más áreas, se considera la que otorgue la mejor clasificación. En el caso de SCImago se considera el cuartil correspondiente al año de publicación o al último anterior disponible.
	GRUPO 3: Cada publicación recibe 15 puntos. Se considera Grupo 3 a las publicaciones ubicadas en la categoría C de CIRC y/o indexadas en Redalyc. Si en CIRC la publicación aparece clasificada en 2 o más áreas, se considera la que otorgue la mejor clasificación.
	GRUPO 4: Cada publicación recibe 10 puntos. Se considera Grupo 4 a las publicaciones ubicadas en la categoría D de CIRC.
	GRUPO 5: Cada publicación recibe 5 puntos. Se considera Grupo 5 a toda publicación de índole académica no incluida en los Grupos 1 a 4 anteriores.
	<b>6b.7. Artículos en reuniones vinculadas a la extensión universitaria publicados</b>
	Cada artículo recibe 5 puntos. Se entenderá como publicados a aquellos casos en donde el trabajo completo (y no solo la presentación) se encuentre disponible por medios impresos y/o electrónicos.
	<b>6b.8. Artículos en reuniones vinculadas a la extensión universitaria no publicados</b>
	Cada artículo recibe 2.5 puntos.
	<b>6b.9. Conferencias, por invitación, en reuniones extensionistas de nivel nacional o internacional</b>
	Cada exposición recibe 10 puntos.
	<b>6b.10. Evaluación de actividades extensionistas y tecnológicas</b>
	<b>6b.10.a. Participación en Comisiones Evaluadoras de Organismos Oficiales de Extensión, Vinculación Universitaria, Ciencia y Técnica, y de Organismos Internacionales</b>
	La participación en cada comisión recibe 5 puntos.
	<b>6b.10b. Evaluación de proyectos por solicitud de Organismos Oficiales de Extensión, Vinculación Universitaria, Ciencia y Técnica, y de Organismos Internacionales</b>

	A cada evaluación corresponde 1.5 puntos. No se incluyen en este apartado las evaluaciones llevadas a cabo en calidad de miembros de Comisiones Evaluadoras de Organismos Oficiales de Ciencia y Técnica, y de Organismos Internacionales, las cuales están contempladas en el apartado 5.11.a.
	<b>6b.10c. Tareas Editoriales y de Evaluación de publicaciones académicas extensionistas</b>
	Editor o miembro de Comité Editorial de revista perteneciente a los Grupos 1 o 2 del apartado 5.6: 5 puntos cada uno
	Editor o miembro de Comité Editorial de revista perteneciente a los Grupos 3, 4 o 5 del apartado 5.6: 3 puntos cada uno
	Cada referato para revista perteneciente a los Grupos 1 y 2 del apartado 5.6: 3 puntos
	Cada referato para revista perteneciente a los Grupos 3, 4 y 5 del apartado 5.6: 1 punto
	<b>6b.10d. Participación en Comité Científicos o Académicos de Congresos, Conferencias y Seminarios de índole extensionista o de vinculación</b>
	La participación en cada comité recibe 2 puntos.
	<b>6b.11. Integrante de Comisiones/Comités organizadoras de eventos de extensión o vinculación con el medio</b>
	Cada participación recibe 2 puntos.
<b>50,00</b>	<b>7. PRÁCTICA O ACTUACIÓN PROFESIONAL/ASISTENCIAL.</b>
<b>Puntaje Máximo</b>	
	7.1. Ejercicio profesional/asistencial en organismos dependientes de la U.N.C. (Unidades Académicas, Centros, Servicios, Programas o Proyectos, etc.)
	7.2. Ejercicio profesional/asistencial de modo independiente relacionado al cargo que desempeñe
	7.3. Actividades de transferencia de la experiencia profesional al grado y posgrado (publicaciones, seminarios, cursos, eventos, etc. vinculados al ejercicio profesional y destinado a colegas y/o alumnos de grado o posgrado)
<b>360,00</b>	<b>8. FORMACIÓN RECURSOS HUMANOS</b>
	8.1. Dirección/Codirección de tesis de Doctorado, 20 puntos por cada dirección finalizada. 10 puntos por cada dirección en curso (el estudiante debe haber cumplimentado con al menos el 70% de créditos (excluyendo los correspondientes a la tesis) o materias.
	8.2. Dirección/Codirección de tesis de Maestría



	8 puntos por cada dirección finalizada. 4 puntos por cada dirección en curso (el estudiante debe haber cumplimentado con al menos el 70% de créditos (excluyendo los correspondientes a la tesis) o materias.
	<b>8.3. Dirección/Codirección de trabajo final de especialización</b>
	4 puntos por cada dirección finalizada. 2 puntos por cada dirección en curso (el estudiante debe haber cumplimentado con al menos el 70% de créditos (excluyendo los correspondientes a la tesis) o materias.
	<b>8.4. Formación de investigadores / tecnólogos / artistas/ extensionistas.</b>
	2 puntos por cada investigador-proyecto (excluyendo Co-directores) miembro de equipos de investigación corresponde. Solo se considera la formación en el marco de proyectos acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología o Extensión de Nación, Provincia, Universidad Nacional Pública u Organismo Internacional.
	<b>8.5. Dirección/Codirección de becarios de investigación o extensión</b>
	Postdoctorado: 15 puntos por cada dirección finalizada. 7.5 puntos por cada dirección en curso.
	Doctorado: 10 puntos por cada dirección finalizada. 5 puntos por cada dirección en curso.
	Graduado (no conducente a una titulación): 5 puntos por cada dirección finalizada. 2.5 puntos por cada dirección en curso.
	Estudiantes de Grado: 3 puntos por cada dirección finalizada. 1.5 puntos por cada dirección en curso. Se consideran direcciones realizadas en el marco de organismos de ciencia y técnica o extensión que tienen por beneficiarios a estudiantes de grado. Se excluyen direcciones de tesinas o prácticas profesionales conducentes a la obtención de una titulación de grado.
	<b>8.6. Dirección de adscriptos en docencia, Prácticas Profesionales Supervisadas</b>
	3 puntos por cada adscripto o PPS (Máximo 30 puntos)
<b>150,00</b>	<b>9. GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.</b>
	9.1. Rector
	9.2. Vicerrector
	9.3. Decano
	9.4. Vicedecano
	9.5. Secretario de universidad
	9.6. Subsecretario de universidad
	9.7. Secretario de facultad
	9.8. Subsecretario de facultad

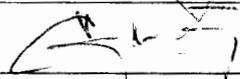
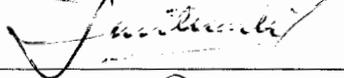
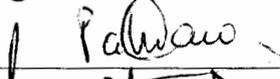
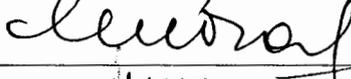
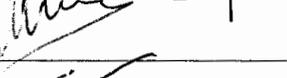
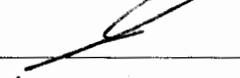
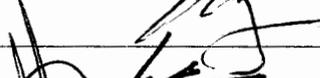
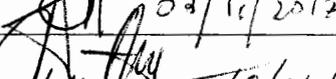
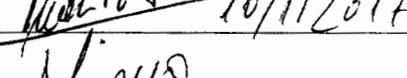
	9.9. Director de centro, instituto, escuela, departamento, carrera de posgrado o programa institucional.
<b>Puntaje Máximo</b>	
	9.10. Participación en comisiones de evaluación, reforma curricular, proyectos académicos, etc. vinculada al cargo docente.
	9.11. Funciones de actividades de gestión vinculadas al cargo docente.
	9.12. Consejero de Consejo Superior.
	9.13. Consejero de Consejo de Facultad.
<b>100,00</b>	<b>10. OTROS ANTECEDENTES</b>
	Distinciones, premios, becas



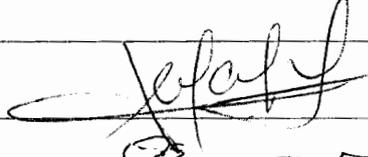
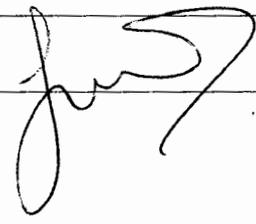


Puntaje Máximo	
	9.10. Participación en comisiones de evaluación, reforma curricular, proyectos académicos, etc. vinculada al cargo
	9.11. Funciones de actividades de gestión vinculadas al cargo docente.
	9.12. Consejero de Consejo Superior.
	9.13. Consejero de Consejo de Facultad.
<b>100,00</b>	<b>10. OTROS ANTECEDENTES</b>
	Distinciones, premios, becas

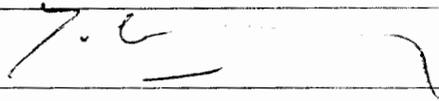
Miembros de la Comisión Ad Hoc

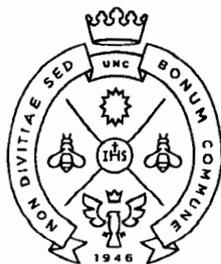
Aisa	Silvia	
Alberto	Catalina	
Andonián	Olga	
Bertoldi	Norma	
Caro	Patricia	
Descalzi	Ricardo Luis	
Díaz	Cecilia	
Díaz	Margarita	
Dib	Héctor Daniel	
García Aráoz	Rodolfo	
González	Mariana	
Martínez	Jacqueline	
Matta	Andrés	
Moncarz	Pedro	
Quadro	Martín	
Recalde	María Luisa	
Saffe	Juan	 03/10/2017
Torres	Juan	 10/11/2017
Werbin	Eliana	

Asesores Invitados

Delfino	Fernanda	
Margaría	Oscar	
Sabulsky	Gabriela	

Coordinador de la Comisión

Heckmann	Gerardo	
----------	---------	--



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Córdoba, **09 MAY 2017**

VISTO:

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) aprobado mediante Resolución del H. Consejo Directivo N° 449/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que en el documento final del PDI en el apartado de Lineamientos de Enseñanza de Grado se pone de manifiesto la necesidad de contar con herramientas que favorezcan la formación y capacitación docente;

Que en los Lineamientos Estratégicos de Gestión del PDI también se expresa como objetivo el diseño de procedimientos de gestión más eficientes y claros, así como la necesidad de establecer criterios de asignación de recursos fundados en objetivos estratégicos, en particular los relativos a la provisión de cargos docentes y mayores dedicaciones;

Que la Agenda de Prioridades considerada por el Consejo Directivo mediante Resolución N° 607/2015 se refiere al asunto de referencia expresando sobre el régimen de concursos y carrera docente que deberá rediscutirse el "diseño de una política programada para la provisión de cargos, (...) la modalidad de conformación de tribunales de concursos";

Que la política de concursos y carrera docente no puede encontrarse disociada de las estrategias de investigación, producción científica y extensión, así como tampoco del fortalecimiento de las carreras de Doctorado, Maestría y Especialización, y su articulación con el plan de formación docente;

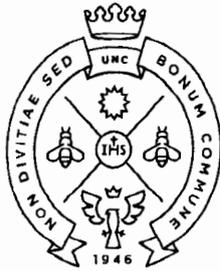
Que para el sostenimiento de políticas de largo plazo que tengan en cuenta la Visión de la Facultad es necesario, tal y como establece el PDI, trabajar de manera participativa en la planificación;

Que, en consecuencia resulta pertinente conformar una Comisión Ad-Hoc para el estudio de estas cuestiones, integrada por profesores que se desempeñan en responsabilidades de gestión en asuntos académicos de grado y posgrado, de investigación y extensión, y en lo relativo a concursos y evaluaciones docentes;

Que asimismo se invitó a participar de la referida comisión a los Consejeros representantes del Claustro Docente del H, Consejo Directivo, por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

Art. 1º.- Constituir una Comisión Ad-Hoc para el estudio del régimen de concursos y el sistema de carrera docente, así como también la organización de las cátedras y la provisión de cargos docentes y mayores dedicaciones. La misma podrá organizarse en subcomisiones para discutir la problemática planteada a criterio de los integrantes.



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Art. 2º.- Serán objetivos y funciones de la Comisión:

- a) Estudiar el cuerpo normativo que regula el régimen de concursos y carrera docente e identificar los principales puntos críticos en función del análisis de los antecedentes que considere necesarios;
- b) Proponer modificaciones al sistema de concursos y al régimen de carrera docente, que contemple una referencia del perfil docente objetivo, basándose en principios que aseguren mayor ejecutividad, transparencia y calidad académica;
- c) Proponer criterios y pautas para la organización de las cátedras y la provisión de cargos docentes en las diferentes categorías;
- d) Proponer criterios y pautas para la provisión de mayores dedicaciones para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.

Art. 3º.- Conformar la comisión a la que refiere el art. 1º con los siguientes miembros: Dra. María Luisa Recalde, Dra. Patricia Caro, Dr. Andrés Matta, Lic. Juan Saffe, Dra. Catalina Alberto, Dra. Olga Andonián, Dra. Cecilia Díaz, Dr. Ricardo Descalzi, Mgter. Mariana González, Mgter. Rodolfo García Aráoz, Esp. Norma Bertoldi, Dra. Margarita Díaz, Dr. Pedro Moncarz, Dra. Eliana Werbin, Dr. Juan Torres, Esp. Jacqueline Martínez, Esp. Martín Quadro, Cr. Daniel Dib, Lic. Silvia Aisa.

Art. 4º.- Encomendar al Mgter. Gerardo Heckmann la Coordinación de la Comisión y la elaboración de un documento con las conclusiones y recomendaciones.

Art. 5º.- Establecer un plazo de sesenta (60) días corridos para el trabajo de la Comisión Ad-Hoc.

Art. 6º.- Comuníquese, infórmese al H. Consejo Directivo y archívese.

Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas